

 <p><b>FUNDACIÓN ACCIONES PARA EL CAMBIO</b> <b>FACCA</b> Acciones para el cambio</p>	<b>FUNDACION ACCIONES PARA EL CAMBIO</b> <b>FACCA</b> <b>FORMATO ACTA DE REUNIÓN</b>	F1	2022-02-11
		Versión 5	Página <b>1 de 5</b>

### **ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 16**

<b>Hora:</b> 2:00 p.m.	<b>Fecha:</b> 2022-07-30
<b>Lugar:</b>	Carrera 85 Nro. 34 - 13, Cali
<b>Proceso/programa/proyecto</b>	N/A
<b>Objetivo:</b>	Reunión asamblea general para el nombramiento de consejo directivo y aprobar reforma de estatutos.

**Agenda:**

1. Instalación De La Reunión.
  - a. Saludo.
2. Designación De presidente Y secretario Ad-hoc
3. Llamado a lista y verificación de quórum.
4. Aprobación reforma de estatutos.
5. Nombramiento de consejo directivo.
6. Lectura Y Aprobación Del Texto Integral Del Acta.

**Desarrollo:**

**1. INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN.**

En la ciudad de Cali, previa convocatoria realizada por el director ejecutivo **JOANNA ALEXANDRA VELEZ QUINTANA** el pasado 2022-07-15, por llamada telefónica y siendo las 2:00 p.m., del día 2022-07-30, se reunieron en la carrera 85 No. 34 - 13 las siguientes personas:

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO</b>
- Joanna Alexandra Vélez Quintana	52.717.359
- Juan Guillermo Rentería Asprilla	11.707.041
- Jenny Hiler Martínez	31.711.450
- Carlos Alberto Borrero Quintana	1144078784
- Edilma Quintana Mosquera	26328148
- Elizabeth Millán Riascos	66913281
- Erika Patricia Lozano Angulo	67021272
- Francisco Mosquera Gonzales	16468031
- Freddy Andrés Álzate Quintana	1706812
- Josefina Riascos Riascos	66730462
- Luz Mariel Dajome Moreno	1004617128
- Martha Isabel Anacona Muñoz	29741526
- Sahian Sheccid Castillo Quintana	144106052
- Sandra Milena Riascos	29583562



Con el objetivo de aprobar nombramiento de consejo directivo y reforma de estatutos.

**2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO AD-HOC.**

Se aprobó la designación de Joanna Alexandra Vélez Quintana, como presidente de la reunión y Juan Guillermo Rentería Asprilla como secretario, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

 <p><b>FUNDACION ACCIONES PARA EL CAMBIO</b> <b>FACCA</b> <b>FORMATO ACTA DE REUNIÓN</b></p>	F1	2022-02-11
	Versión 5	Página <b>2 de 5</b>

### **3. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE CUÓRUM.**

Se procedió con el llamado a lista, al cual respondieron catorce (14) de los quince (15) miembros que conforman la asamblea general que corresponden al 93.33% de los miembros de la asamblea general, conformándose así el quórum de los integrantes de la asamblea general, Conforme lo señala el artículo 15 de sus estatutos.

### **4. APROBACIÓN REFORMA DE ESTATUTOS.**

Sometida a discusión de los participantes de la asamblea general la reforma de los estatutos en sus artículos 7, 16, 22, 23, 24 y 25 por unanimidad, la asamblea general vota en favor de su modificación, con catorce (14) votos a favor y cero (0) votos en contra; lo cual indica que con una votación del 100% de los asistentes se aprueba la reforma de los estatutos; quedando establecido que para todos los efectos legales los artículos modificados de la fundación quedarán correctamente descritos de la siguiente manera:

#### **Actual (Así está):**

**Artículo 7.-** La organización y administración del patrimonio estará a cargo director ejecutivo, quien delegará en su suplente la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

#### **Modificación (Así debe quedar):**

**Artículo 7.-** La organización y administración del patrimonio estará a cargo **director ejecutivo**, quien delegará en su suplente la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

**Parágrafo primero:** En el primer trimestre de cada año la fundacion (entre los meses de enero y marzo de cada año) realiza los inventarios de bienes e inmuebles y balances generales, que deberán ser aprobados por el consejo directivo y puesto en conocimiento de la asamblea general.

#### **Actual (Así está):**

**Artículo 16.-** La Fundación será administrada por el Consejo directivo.

#### **Modificación (Así debe quedar):**

**Artículo 16.-** La Fundación será administrada por el Consejo directivo.

**Parágrafo primero:** El periodo del Consejo Directivo será de cuatro (4) años

**Parágrafo segundo:** El consejo directivo estará conformado por, director ejecutivo, Suplente del director ejecutivo el Coordinador de Proyectos

#### **Actual (Así está):**

**Artículo 22.-** Representante legal El representante legal de la entidad es el director ejecutivo nombrado por consejo directivo para períodos de cuatro (4) años

#### **Modificación (Así debe quedar):**

**Artículo 22.- Representante legal**

El representante legal de la entidad es el director *ejecutivo nombrado* para períodos de cuatro (4) años

**Actual (Así está):**

**Artículo 23.- Son funciones del director ejecutivo:**

- a. Ejercer la representación legal de la entidad.
- b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
- c. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.
- d. Comprar, vender o gravar bienes, celebrar contratos cuyo valor no excede la suma equivalente a cinco mil (5.000 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- e. Solicitar la permanencia de FACCA en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta

**Modificación (Así debe quedar):**

**Artículo 23.- Son funciones del director ejecutivo:**

- a. Ejercer la representación legal de la entidad.
- b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
- c. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.
- d. Comprar, vender o gravar bienes, celebrar contratos cuyo valor no excede la suma equivalente a cinco mil (5.000 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- e. Solicitar la permanencia de FACCA en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.
- f. Presidir las reuniones de consejo directivo.

**Actual (Así está):**

**Artículo 24.- Son funciones del suplente del director ejecutivo:**

- a. Ejercer la representación legal de la entidad en ausencia del director ejecutivo.
- b. Levantar acta de las reuniones de consejo directivo.
- c. Administrar los recursos de la fundación.
- d. Liderar la implementación de programas de conformidad con lo establecido en el objeto de la función.
- a. Formular iniciativas, programas y/o proyectos.
- b. Brindar la asistencia técnica necesaria para el adecuado desarrollo de los programas.
- c. Asistir de manera puntual a las reuniones de consejo directivo
- d. Representar a la fundación en los espacios para los que sea delegado por el director ejecutivo.
- e. Salvaguardar los bienes y el buen nombre de la fundación.
- f. Y las demás que le sean señaladas por el director y el consejo directivo.

**Modificación (Así debe quedar):**

**Artículo 24.- Son funciones del suplente del director ejecutivo:**

- a. Ejercer la representación legal de la entidad en ausencia del *director ejecutivo*.
- b. Levantar acta de las reuniones de consejo directivo.
- c. Administrar los recursos de la fundación.
- d. Liderar la implementación de programas de conformidad con lo establecido en el objeto de la función.
- e. Formular iniciativas, programas y/o proyectos.
- f. Brindar la asistencia técnica necesaria para el adecuado desarrollo de los programas.
- g. Asistir de manera puntual a las reuniones de consejo directivo

 <p><b>FUNDACION ACCIONES PARA EL CAMBIO</b> <b>FACCA</b> <b>FORMATO ACTA DE REUNIÓN</b></p>	F1	2022-02-11
	Versión 5	Página 4 de 5

- h. Representar a la fundación en los espacios para los que sea delegado por el director ejecutivo.
- i. Salvaguardar los bienes y el buen nombre de la fundación.
- j. Suscribir contratos o actos administrativos cuando el representante legal lo designe.
- k. Y las demás que le sean señaladas por el director y el consejo directivo.

**Actual (Así está):**

No aplica debido a que es un artículo nuevo esto es se creó y nombró el cargo de coordinador de proyectos.

**Modificación (Así debe quedar):**

**Artículo 25.- Son funciones del Coordinador de Proyectos:**

- a. Realizar la formulación de proyectos y/o programas
- b. Liderar la logística en la implementación de proyectos y/o programas.
- c. Estructurar y actualizar lista de entidades cooperantes.
- d. Cualificar al talento humano Facca en los procesos de intervención social
- e. Presentar informes sobre los resultados de los proyectos de intervención social.
- f. Y las demás que le sean señaladas por el director y el consejo directivo.

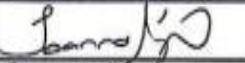
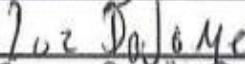
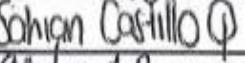
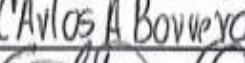
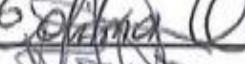
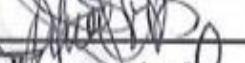
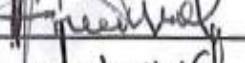
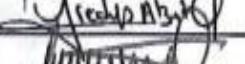
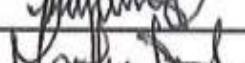
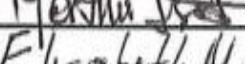
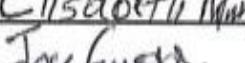
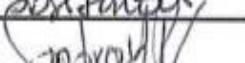
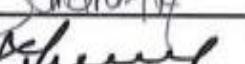
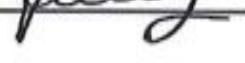
**5. NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO.**

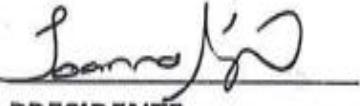
Considerando que Joanna Alexandra Vélez Quintana identificada con CC # 52 717 359 manifiesta querer ser elegida como **director ejecutivo**, Juan Guillermo Rentería Asprilla CC # 11 707 041, manifiesta querer ser elegido como suplente del **director ejecutivo** y Freddy Andrés Álzate Quintana CC # 11706812 manifiesta querer ser elegido como Coordinador de Proyectos, se somete a votación de la asamblea su elección logrando el voto unánime de los participantes manifestado en catorce (14) votos a favor y cero (0) votos en contra, lo cual indica que una votación del 100% de los asistentes se aprueba la elección del director ejecutivo, el su suplente del director ejecutivo y el Coordinador de Proyectos; Los postulados manifestaron su aceptación para ejercer el cargo para el cual fueron electos para, Quedando así definido que para todos los efectos legales Joanna Alexandra Vélez Quintana identificada con CC # 52 717 359 fecha de expedición 28/02/2000. Será el director **ejecutivo**, Juan Guillermo Rentería Asprilla CC # 11 707 041 fecha de expedición 02/02/1999. Será el suplente del director ejecutivo y Freddy Andrés Álzate Quintana CC # 11706812 fecha de expedición 18/05/1998, será el coordinador de proyectos.

**6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA.**

Agotado el orden del día se somete a votación la aprobación integral del acta logrando el voto unánime 100% de los participantes de la aprobación integral del acta

**FIRMA ASISTENTES**

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NUMERO	DIRECCIÓN	CIUDAD	FIRMA
Joanna Alexandra Vélez	52 717 359	Carrera 85 34 -13	Cali	
Luz Mariel Dajome	1004617128	Calle 26 dg 72p-57	Cali	
Sahian Sheccid Castillo	1144106052	Carrera 85 34 -13	Cali	
Carlos Alberto Borrero	1144078784	Calle 1b 60-09	Cali	
Edilma Quintana	26328148	Calle 1b 60-09	Cali	
Erika Patricia Lozano	67021272	Calle 70 28-114	Cali	
Francisco Mosquera	16468031	Calle 1b 60-09	Cali	
Freddy Andrés Álvarez	11706812	Calle 70 28-114	Cali	
Juan Guillermo Rentería	11707041	Carrera 85 34 -13	Cali	
Martha Isabel Anacona	29741526	Calle 1 <sup>a</sup> 62 <sup>a</sup> -120	Cali	
Elizabeth Millán Riasco	66913281	Calle 17b 50-92	Jamundí	
Josefina Riasco	66730462	Calle 19 46 <sup>a</sup> sur-14	Jamundí	
Sandra Milena Riasco	29583562	Calle 19 46 <sup>a</sup> sur-14	Jamundí	
Jenny Hiler Martínez	31711450	B/Obapo	Quibdó	

  
**PRESIDENTE**

CC 52 717 359

  
**SECRETARIO**

CC 11 707 041

	<b>FUNDACION ACCIONES PARA EL CAMBIO FACCA ESTATUTOS</b>	F1	24/12/2019
		Versión 8	Página 1 de 7

## ESTATUTOS FUNDACION ACCIONES PARA EL CAMBIO – FACCA

### CAPITULO I

#### NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETOS

**Artículo 1.- Nombre de la entidad.** La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como una **Fundación** y se denomina **FUNDACION ACCIONES PARA EL CAMBIO** y puede actuar también bajo la sigla. – **FACCA**

**Artículo 2.- Domicilio.** La entidad que se constituye tiene su domicilio en la ciudad de Cali, Carrera 85 No. 34 - 13

**Artículo 3.- Duración.** La entidad que se constituye tendrá una duración indefinida, contados a partir de la obtención de su personería jurídica

#### **Artículo 4.- Objeto**

Propiciar el desarrollo social del país aportando a la realización de actividades y programas de carácter educacional, científico, cultural, obras civiles, ambiental, agroforestal, cultivo, manejo y conservación de suelos y aguas, cultura ciudadana, interventorías, desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y familias, atención a población de grupos étnicos y de cualquier otro orden que contribuyan a mejorar la calidad de vida de toda la población y especialmente de la población con niveles de vulnerabilidad.

#### **Artículo 5.- objetivos específicos**

- a. Propender acciones destinadas al cuidado medio ambiental y de los territorios.
- b. Desarrollar acciones direccionaladas al logro de la paz y la mejoría de la calidad de vida de los colombianos, en cada ciclo vital.
- c. Desarrollar estrategias de intervención para el fortalecimiento del tejido social y la protección integral de los derechos de la infancia y la población Afrocolombiana, Negra, Palenquera y Raizal, en los territorios para el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo afrocolombiano; desde el fortalecimiento del auto reconocimiento y la identidad étnica racial, con un enfoque generacional, de género e inclusión.
- d. Desarrollar actividades para la prevención de la violencia, el uso adecuado del tiempo libre, la recreación y el deporte.
- e. Liderar programas y estrategias encaminadas a garantizar la inclusión de las comunidades vulnerables y de la población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera e indígena del país.
- f. Facilitar acciones que fortalezcan el vínculo de cuidado al interior de las familias colombianas.
- g. Ejecutar programas encaminados a prevenir la desnutrición infantil y de NNA.
- h. Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras, desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad etnocultural que caracteriza al país.

### CAPITULO II

#### DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

**Artículo 6.-** El patrimonio de la Fundación A la fecha de constitución, asciende a la suma de \$ 2.500.000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) que ha sido pagada por los miembros en trabajo.

**PARAGRAFO PRIMERO. Destino del Patrimonio.**

	<b>FUNDACION ACCIONES PARA EL CAMBIO FACCA ESTATUTOS</b>	F1	24/12/2019
		Versión 8	Página <b>2 de 7</b>

- a. Los bienes y fondos de la fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.
- b. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la fundación no tendrán sobre ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.
- c. Ninguna parte del beneficio neto de la fundación, ni las valoraciones, provechos, renta o beneficios que se obtengan ingresaran en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la fundación, ni aun por razón de liquidación.
- d. los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación
- e. Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación

**Artículo 7.-** La organización y administración del patrimonio estará a cargo **director ejecutivo**, quien delegará en su suplente la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

**Parágrafo primero:** En el primer trimestre de cada año la fundacion (entre los meses de enero y marzo de cada año) realiza los inventarios de bienes e inmuebles y balances generales, que deberán ser aprobados por el consejo directivo y puesto en conocimiento de la asamblea general.

### **CAPITULO III DE LOS MIEMBROS**

**Artículo 8.-** Son miembros de la Fundación, las personas que previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad, les fuere acepta su postulación por parte de la asamblea general o/y el consejo directivo.

Parágrafo primero.- Las personas que integran la organización Facca, deben ser miembros de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras. En consonancia con lo dispuesto en el Decreto 3770 de 2008, artículo 14

**Artículo 9.-** Son deberes de los miembros:

- a. Realizar los aportes que se requieran para el funcionamiento de la fundación.
- b. Participar de las reuniones a las que sea citado por el **director ejecutivo**
- c. Asumir conductas éticas y de respeto a la moral pública cuando represente la fundación.
- d. Participar de programas, proyectos, acciones y gestiones que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales dela entidad.
- e. Proteger los bienes de la fundación.
- f. Participar de las reuniones de asamblea general.

**Artículo 10.-** Son derechos de los miembros:

- a. Elegir y ser elegido
- b. Tener voz y voto, en las reuniones donde se tomen decisiones.
- c. Participar de las reuniones de asamblea general
- d. Percibir ayuda en situaciones de evidente calamidad personal.

**Artículo 11.-** Condiciones para ingresar:

	<b>FUNDACION ACCIONES PARA EL CAMBIO FACCA ESTATUTOS</b>	F1	24/12/2019
		Versión 8	Página 3 de 7

- a. Pago de la cuota de afiliación correspondiente a 2 SMMLV
- b. No haber sido retirado de la fundación por incumplimiento de sus deberes.
- c. Diligenciar y remitir formato de solicitud de afiliación con sus respectivos soportes a la cuenta de correo electrónico de la entidad.
- d. Contar con el visto bueno de la **asamblea general** y/o **consejo directivo**.

**Artículo 12.- Causales de retiro:**

- a. Incumplimiento de los deberes.
- b. Por inasistencia a más de una (1) reunión de asamblea general.
- c. Por la no presentación de formato caracterización del afiliado, la cual sede debe presentar en el mes de enero de cada año, total mente diligenciado.
- d. Por voluntad propia
- e. Por la decisión de la **asamblea general** y/o **consejo directivo**.

**Artículo 13.-** Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a. Llamado de atención
- b. suspensión de su calidad de socio hasta por un año
- c. Multas hasta por 5 SMMLV
- d. retiro definitivo.

## **CAPITULO IV** **ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN y FISCALIZACIÓN.**

### **ASAMBLEA GENERAL**

**Artículo 14.** La fundación será administrada por la asamblea general como máximo órgano de dirección, el consejo directivo, el representante legal y tendrá un revisor fiscal.

**Artículo 15.** La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

Las reuniones ordinarias se realizarán anuales dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir a los miembros del consejo directivo por un periodo de cuatro años(en caso de que los electos ya hayan cumplido su periodo o tengan imposibilidad material para ejercer sus cargos.). Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

	<b>FUNDACION ACCIONES PARA EL CAMBIO FACCA ESTATUTOS</b>	F1 Versión 8	24/12/2019 Página <b>4 de 7</b>
---	--	-----------------	------------------------------------

**Parágrafo primero.** - En cuanto al Procedimiento para la elección de representantes y dignatarios, esta se realizará en asamblea general de los miembros cada cuatro años o antes por caso fortuito fuerza mayor; los miembros interesados postularán su nombre al cargo que aspiren y estos serán elegidos con la mitad más uno de los miembros asistentes mediante el sistema de planchas.

**Parágrafo segundo. - Son funciones de la asamblea general.**

- a. Elegir al consejo directivo
- b. Ser el máximo órgano administrativo de la fundación Facca
- c. Dar visto bueno a la postulación de nuevo afiliado previo cumplimiento de requisitos establecidos.
- d. Vela por el cumplimiento de los objetivos misionales.
- e. Aprobar reforma general de estatutos.

#### **Del consejo directivo**

**Artículo 16.-** La Fundación será administrada por el Consejo directivo.

**Parágrafo primero:** El periodo del Consejo Directivo será de cuatro (4) años

**Parágrafo segundo:** El consejo directivo estará conformado por, director ejecutivo, Suplente del director ejecutivo el Coordinador de Proyectos

**Articulo 17.-** El consejo directivo, tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno conformado por quienes ostenten la condición de miembros del consejo directivo, para decidir y deliberar en cualquiera de ellas. Las reuniones ordinarias se realizarán trimestrales (4 veces por años) y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores y enlaces para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

**Artículo 18.-** Las decisiones del consejo directivo son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos y no entren en conflicto con las de la asamblea general, en cuyo caso prevalecerán las de esta última como máximo órgano.

**Artículo 19.-** Las reuniones serán presididas por director **ejecutivo** y Actuará como secretario el suplente del **director ejecutivo**.

 Fundación <b>FACCA</b> Acciones para el cambio	<b>FUNDACION ACCIONES PARA EL CAMBIO FACCA ESTATUTOS</b>	F1 Versión 8	24/12/2019 Página 5 de 7
--	--	-----------------	-----------------------------

**Artículo 20.-** La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará quince (15) días calendario de antelación y las extraordinarias con cinco (5) días calendario de antelación.

La convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por el **director ejecutivo** mediante **e-mail, mensaje de texto o llamada telefónica dirigido** a quienes ostenten la condición de miembros del consejo directivo, indicando la fecha, hora, lugar y asunto para tratar.

Si se convoca al consejo directivo y en la primera hora no se logra la comparecencia del 100% de sus integrantes, el quórum decisorio se conformará con mínimo la mitad más uno de los miembros del consejo directivo de la fundación. **Parágrafo primero:** para todos los efectos se considera quórum decisorio a la participación de la mitad más uno de los integrantes miembros **de la fundación.** **Parágrafo segundo:** En cuanto al Procedimiento para la toma de decisiones, esta reconocerá la voluntad de las mayorías presentes en consonancia con los dispuesto en los artículos de los presentes estatutos y reconociendo la necesidad de contar con la mitad más uno de los miembros de la respectiva instancia para la toma de decisiones. **Parágrafo tercero:** quienes por imposibilidad material no puedan asistir de manera física al lugar de la reunión lo podrán hacer por video llamada vía Skype que garanticen su participación real, lo cual deberá ser informado con suficiente antelación, por parte del directivo.

**Artículo 21.-** Son funciones del consejo directivo las siguientes:

- a. Designar y remover a los funcionarios
- b. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la fundación
- c. Delegar en el representante legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
- d. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede la suma equivalentes a cinco mil (5.000 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- e. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
- f. Determinar su reglamento.
- g. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación
- h. Determinar la orientación general de la fundación.
- i. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
- j. Aprobar la reforma parcial estatutaria, la disolución y liquidación de la fundación.
- k. Elegir al representante legal
- l. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la asociación.

### **Artículo 22.- Representante legal**

El representante legal de la entidad es el director *ejecutivo nombrado* para períodos de cuatro (4) años

### **Artículo 23.- Son funciones del director ejecutivo:**

- a. Ejercer la representación legal de la entidad.

	<b>FUNDACION ACCIONES PARA EL CAMBIO FACCA ESTATUTOS</b>	F1	24/12/2019
		Versión 8	Página <b>6 de 7</b>

- b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
- c. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.
- d. Comprar, vender o gravar bienes, celebrar contratos cuyo valor no excede la suma equivalente a cinco mil (5.000 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- e. Solicitar la permanencia de FACCA en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.
- f. Presidir las reuniones de consejo directivo.

**Artículo 24.- Son funciones del suplente del director ejecutivo:**

- a. Ejercer la representación legal de la entidad en ausencia del *director ejecutivo*.
- b. Levantar acta de las reuniones de consejo directivo.
- c. Administrar los recursos de la fundación.
- d. Liderar la implementación de programas de conformidad con lo establecido en el objeto de la función.
- e. Formular iniciativas, programas y/o proyectos.
- f. Brindar la asistencia técnica necesaria para el adecuado desarrollo de los programas.
- g. Asistir de manera puntal a las reuniones de consejo directivo
- d. Representar a la fundación en los espacios para los que sea delegado por el director ejecutivo.
- e. Salvaguardar los bienes y el buen nombre de la fundación.
- f. Suscribir contratos o actos administrativos cuando el representante legal lo designe.
- g. Y las demás que le sean señaladas por el director y el consejo directivo.

**Artículo 25.- Son funciones del Coordinador de Proyectos:**

- a. Realizar la formulación de proyectos y/o programas
- b. Liderar la logística en la implementación de proyectos y/o programas.
- c. Estructurar y actualizar lista de entidades cooperantes.
- d. Cualificar al talento humano Facca en los procesos de intervención social
- e. Presentar informes sobre los resultados de los proyectos de intervención social.
- f. Y las demás que le sean señaladas por el director y el consejo directivo.

**Articulo 26.- Son funciones del revisor fiscal**

- a. Dar visto bueno a estados financieros balance general.
- b. Ejercer la revisoría fiscal de la fundación
- c. Participar de las reuniones de consejo directivo.
- d. El periodo para el cual es elegido el revisor fiscal es de cuatro (4) años.

**CAPITULO V  
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

	<b>FUNDACION ACCIONES PARA EL CAMBIO FACCA ESTATUTOS</b>	F1	24/12/2019
		Versión 8	Página 7 de 7

**Articulo 27.-** La **Fundación** se disolverá y liquidará: por imposibilidad de desarrollar sus objetivos; por la extinción de su patrimonio; por decisión de autoridad competente; por decisión de los miembros, tomada en una reunión de consejo directivo con el quórum requerido según los presentes estatutos o por las demás causales señaladas en la ley.

**Articulo 28.-** Decretada la disolución la asamblea general y/o consejo directivo procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

**Articulo 29.-** Facultades. - El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Representante legal.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la **asamblea general** y/o **consejo directivo**, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

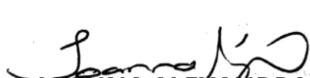
El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicara tres avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos, elaborara el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la entidad, procederá a la cancelación del pasivo teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

**Articulo 30.-** Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine el consejo directivo.

**Articulo 31.-** Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

#### Aprobación.

La presente modificación de estatutos fue aprobada por el consejo directivo en fecha 2022-09-24



JOANNA ALEXANDRA VELEZ QUINTANA  
Cc 52 717 359  
Representante legal  
Fundacion facca  
Presidente



JUAN GUILLERMO RENTERIA ASPRILLA  
Cc 11707041  
Fundacion facca  
Secretario